

^{PM}
EXPTE. N° 0516-600/2017.-

RESOLUCIÓN N° 662 ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, '22 OCT 2020

VISTO:

El Expte N° 0516-600/2017: caratulado: INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY: S/ APROB DEL PLANO DE MENS. DE FRACC UNIF. Y LOTEOS PARCS 143 Y 155, MZA X901, SECC 10, CIRC. 1, PADS. A-92058 Y 94453 UBIC EN B° SAN PEDRITO DPTO. DR. M. BELGRANO (ING. P. BELLOMO), y

CONSIDERANDO:

Que, en autos se adjunta Plano de Mensura de Fracciones, Unificación y Loteo proyectado sobre los inmuebles, individualizados como Parcelas 143 y 155, Padrón A-92058 y A-94453, Circunscripción 1, Sección 10, Matrícula A-67839 y A-78848, ubicado en el Barrio San Pedrito de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy;

Que el presente trámite se inició bajo el marco jurídico de la Ley N° 2903/72 de Fraccionamiento de Tierras, y oportunamente se realizó la adhesión a la Resolución N° 935-ISPTyV-2019, por la cual se establece como nuevo marco normativo, la Ley N° 6099/2018, dentro del cual el referido Plano de Mensura de Fracción y Loteo cumplió con los requisitos exigidos por dicha norma y disposiciones vigentes en la materia;

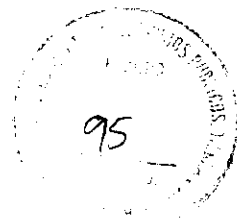
Que, por Resolución N° 935-ISPTyV. de fecha 02 de julio de 2019 el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda dispuso la culminación de los trámites de aprobación de loteos o anteproyecto de loteos iniciados con anterioridad a la sanción y promulgación de la Ley N° 6099/18, bajo el marco jurídico dispuesto por Ley N° 2903/72 y solo en los casos que así lo solicite expresamente el titular dominial afectado al trámite de aprobación;

Que se adjunta en autos: Certificado de Factibilidad de Localización expedido por la Dirección de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy (fs. 55/56); Constancia de Funcionamiento de Servicios Básicos – Red de Agua; Red de Cloaca; Red Eléctrica; Gas Natural, Alumbrado Público; Veredas; Vados para Discapacitados; Cordón Cuneta; Badenes y Enripiado de Calles – elaborado por el IVUJ (fs. 57); Certificado de No Inundabilidad (fs. 58);

Que, mediante Resolución N° 1033-IVUJ-2018, se aprobó la donación al Estado Provincial se las superficies destinadas para Ochavas y Calles;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen sugiriendo dictar el presente Acto Administrativo, estableciendo que deberá el Perito actuante adjuntar Certificado de No Inundabilidad actualizado;

Por ello;



III...2.- CORRESPONDIENTE A RESOLUCIÓN N° 662 - ISPTyV.-

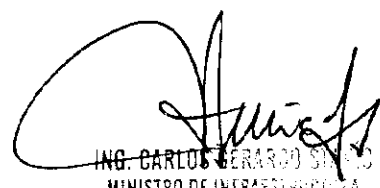
**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIOS PÚBLICOS
TIERRA Y VIVIENDA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Plano de Mensura de Fracciones, Unificación y Loteo proyectado sobre los inmuebles, individualizados como Parcelas 143 y 155, Padrón A-92058 y A-94453, Circunscripción 1, Sección 10, Matrícula A-67839 y A-78848, ubicado en el Barrio San Pedrito de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy; de propiedad del Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerando;

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la aprobación del presente fraccionamiento es al sólo efecto de su Registración en la Dirección Provincial de Inmuebles, bajo la completa responsabilidad técnica del profesional actuante, quien deberá presentar el Certificado de No Inundabilidad actualizado;

ARTÍCULO 3°.- Aceptar la Donación de los espacios reservados para Uso Público que surgen del Plano que por este acto se aprueba, Consecuentemente el Departamento Registro Inmobiliario de la Dirección Provincial de Inmuebles tomara razón de los espacios destinados para uso público según exigencias de la Ley 6099/18, y atento a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994).-

ARTÍCULO 4°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, siga a Escribanía de Gobierno, Dirección Provincial de Inmuebles y Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda a sus efectos. Cumplido, vuelva a Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda.-


ING. CARLOS GERARDO SILES
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA